

BASES DEL SORTEO

“INCENTIVO PET CARE”.

COLMENA GOLDEN CROSS S.A.

PRIMERO: ORGANIZADOR DEL SORTEO.

Colmena Golden Cross S.A., Rol Único Tributario N° 76.296.619-0, debidamente representada por doña Carola Schwencke Reyes, cédula de identidad N° 12.146.854-9, y por doña Luz María Román Collao, cédula de identidad N° 13.233.520-6, todos domiciliados en calle Los Militares N° 4777, oficina 501, comuna de Las Condes, Santiago, Región Metropolitana, en adelante, “La Isapre”, es la sociedad Organizadora del sorteo el cual se registrará en las presentes bases.

SEGUNDO: PARTICIPANTES Y CONDICIONES PARA PARTICIPAR.

Podrán participar en el sorteo todas aquellas personas titulares de un Contrato de Salud vigente en la Isapre **que contraten el Producto Adicional Pet Care durante la fecha de vigencia del sorteo, que rige desde el 01 hasta el 30 de abril de 2026**, ambos días inclusive y cumplan con las condiciones y requisitos establecidos en estas Bases.

En los casos que el titular tenga previamente contratado el beneficio, no serán incluidos en el sorteo, asimismo, se excluyen de esta promoción a todas las personas que obtengan Producto Adicional Pet Care de manera gratuita por alguna promoción diferente a la mencionada en estas bases.

En los casos que el titular deje de estar vigente como afiliado de la Isapre al momento del sorteo o anule la contratación del producto, no será considerado en éste.

TERCERO: PREMIO.

Se entregará el siguiente premio:

- Se sorteará un (1) alimentador inteligente para mascotas entre los afiliados que contraten el producto Pet Care.

El premio deberá ser retirado por el ganador o por un tercero debidamente autorizado, conforme a lo señalado en el artículo sexto del presente instrumento.

CUARTO: CONDICIONES DEL SORTEO.

Colmena Golden Cross S.A. se reserva el derecho exclusivo de modificar, reemplazar, suspender, completar o rectificar las presentes bases, obligándose en todo caso a difundir un texto actualizado del mismo en www.colmena.cl. Asimismo, Colmena Golden Cross S.A. se reserva el derecho de poner término anticipado al sorteo, fundado ello en motivos de fuerza mayor, informando al efecto a sus afiliados en nuestra web www.colmena.cl, lo que no generará



responsabilidades ni compensaciones de ningún tipo a favor de éstos ni de terceros.

QUINTO: FECHA DEL SORTEO.

El sorteo se llevará a cabo la tercera semana de mayo de 2026, a través de sistema aleatorio Excel donde aparecerán todos los participantes que cumplan con los requisitos establecidos en estas bases.

SEXTO: RESULTADOS DEL SORTEO Y ENTREGA DEL PREMIO.

Una vez que se tenga el resultado del sorteo, el nombre del ganador será publicado en la página web www.colmena.cl y se le contactará vía correo electrónico registrado en la Isapre para coordinar la entrega del premio.

Para poder retirar el premio, el ganador deberá dirigirse a la sucursal Colmena de su preferencia previa coordinación vía correo electrónico y exhibir su cédula de identidad vigente o en el evento de autorizar a otra persona para su retiro, ésta deberá entregar una fotocopia de la cédula de identidad del ganador y un poder simple para esos efectos.

La coordinación de entrega del premio, sólo se llevará a cabo hasta el viernes 12 de junio de 2026, si hasta dicha fecha el ganador no responde a la notificación por correo electrónico, la Isapre no está obligada a realizar la entrega del premio a quien fue contactado y no haya respondido a la coordinación de entrega.

SÉPTIMO: ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

El participar en la aplicación del sorteo implica conocimiento de estas bases y condiciones. Cualquier violación a estas bases o a los procedimientos o sistemas establecidos por Colmena Golden Cross S.A. para la participación en este sorteo implicará la inmediata exclusión del sorteo y/o la pérdida o revocación del premio.

La Isapre en caso alguno responderá por eventuales incumplimientos provocados por caso fortuito o fuerza mayor, cuestión que se entiende aceptada por todos los participantes.

OCTAVO: DIFUSIÓN NOMBRE GANADOR

Todo participante del sorteo autoriza desde ya expresamente, sin necesidad de una autorización especial, a difundir su nombre, cédula nacional de identidad e imágenes mediante la toma de fotografías y/o video de cualquier tipo de los participantes y/o de su grupo familiar, vinculado con su participación en el sorteo, renunciando todos ellos a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especie por éste u otro concepto.

Santiago, 1 de abril de 2026.